

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
CERRITO - VALLE

5 de marzo de 2021  
Interlocutorio Civil Nro. 461

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MANUELA VELASCO CASTAÑEDA  
DEMANDADO: ANDRES DAVID AGUILAR GONZALEZ  
RADICACIÓN: 7624840890022020-00263-00

Revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte actora se advierte que el mismo cumple con los requisitos del artículo 92 del C. G. P, toda vez que en esta ejecución no se han notificado el demandado y tampoco se practicó medida cautelar, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

CUARTO: La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

QUINTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán solicitarlo al correo electrónico [j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co); en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD**  
**VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 2° PROMISCO  
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 16 de hoy  
se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 8/03/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO  
MAYORGA.

Código de verificación:

**ef78182b3b794aa6290fc79f535ddaa7fb46ea965bab9ecc470079e0088cea00**

Documento generado en 07/03/2021 09:30:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**